



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO Y  
REFORMA Y CODIFICACIÓN  
INTEGRA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA TIENDAS  
INDUSTRIALES ASOCIADAS  
(TIA) S.A. .- CUANTIA:  
US \$ 100.000,00 (CA-  
PITAL SUSCRITO US \$  
107.590.00).- En la**

ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **diecinueve** días del mes de **Abril** del año **dos mil once**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparecen los señores **LUIS NORBERTO REYES PORTOCARRERO**, casado, empresario privado, y **PEDRO GONZALEZ VILLON**, casado, economista, en sus calidades de **Directores Principales**, a nombre y en representación de la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, conforme lo acreditan con las copias de sus nombramientos y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la compañía, conforme consta del acta de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, documentos que se adjuntan como habilitantes al final de esta escritura pública; los comparecientes son de nacio-

Mis Escrit. Aboc.  
Aument. Capital  
7-1889  
ABO.

WSP

1 nalidad peruana y ecuatoriana, respecti-  
2 vamente, mayores de edad, con domicilio y  
3 residencia en esta ciudad de Guayaquil,  
4 con la capacidad civil y necesaria para  
5 celebrar toda clase de actos o contratos,  
6 y a quienes de conocerlos personalmente  
7 doy fe; bien instruidos sobre el objeto y  
8 resultados de esta escritura pública de  
9 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y**  
10 **REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTA-**  
11 **TUTO**, a la que proceden como queda indi-  
12 cado, con amplia y entera libertad, para  
13 su otorgamiento me presentan la minuta  
14 que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTA-**  
15 **RIO**: En el Protocolo de escrituras públi-  
16 cas a su cargo sírvase incorporar una de  
17 Aumento de Capital Suscrito y Pagado y  
18 Reforma y Codificación Integral del Esta-  
19 tuto de la compañía TIENDAS INDUSTRIALES  
20 ASOCIADAS (TIA) S.A., de conformidad con  
21 las estipulaciones que a continuación se  
22 detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Com-  
23 parece al otorgamiento de la presente es-  
24 critura pública los señores **LUIS NORBERTO**  
25 **REYES PORTOCARREO** y **PEDRO GONZALEZ VI-**  
26 **LLON**, en sus calidades de **Directores Prin-**  
27 **cipales**, respectivamente, conforme consta  
28 de los nombramientos que se agregan como



1    habilitantes, y en virtud de la desig-  
2    nación hecha por el Directorio de TIENDAS  
3    INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., en  
4    sesión celebrada el veinte de febrero de  
5    dos mil once, y en cumplimiento de las  
6    resoluciones adoptadas por la Junta Ge-  
7    neral Extraordinaria de Accionistas de la  
8    Compañía celebrada el ocho de diciembre  
9    de dos mil diez, conforme se desprende de  
10   las copias de las actas indicadas que se  
11   acompañan.- La compañía TIENDAS INDUS-  
12   TRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., se cons-  
13   tituyó al amparo de las leyes de la Re-  
14   pública del Ecuador, es de nacionalidad  
15   ecuatoriana y está domiciliada en la ciu-  
16   dad de Guayaquil.- Los comparecientes son  
17   de nacionalidad peruana el primero y  
18   ecuatoriano el segundo, mayores de edad,  
19   de estado civil casados, de ocupación em-  
20   presarios privados, domiciliados en esta  
21   ciudad de Guayaquil, Provincia del Gua-  
22   yas, legalmente capaces y actúan por los  
23   derechos que representan.- **SEGUNDA.- AN-**  
24   **TECEDENTES.- A)** TIENDAS INDUSTRIALES ASO-  
25   CIADAS (TIA) S.A., se constituyó mediante  
26   escritura pública otorgada el veinticu-  
27   atro de diciembre de mil novecientos  
28   cincuenta y nueve, ante el Notario Cuarto

1 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo  
2 Falconí Ledesma, inscrita en el Registro  
3 Mercantil del mismo cantón el primero de  
4 febrero de mil novecientos sesenta. **B)** El  
5 último acto societario de la compañía fue  
6 la conversión del capital social a dóla-  
7 res americanos, mediante escritura públi-  
8 ca otorgada el trece de diciembre de dos  
9 mil uno, ante el Notario Trigésimo Noveno  
10 del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio  
11 Santiago Ramírez Bohorquez, inscrita en  
12 el Registro Mercantil del Cantón Guaya-  
13 quil, el veintisiete de marzo de dos mil  
14 dos. **C)** La Junta General Extraordinaria  
15 de Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES  
16 ASOCIADAS (TIA) S.A., celebrada en la  
17 ciudad de Guayaquil, el día ocho de  
18 diciembre de dos mil diez, resolvió por  
19 unanimidad Aumentar el Capital Social  
20 Suscrito y Pagado de la compañía, Re-  
21 formar y Recodificar íntegramente el Es-  
22 tatuto Social de la misma según los tér-  
23 minos contenidos en el acta respectiva  
24 que se adjunta como habilitante. **D)** El  
25 Directorio de la compañía, en sesión  
26 celebrada el veinte de febrero de dos mil  
27 once, autorizó a los señores Luis Nor-  
28 berto Reyes Portocarrero y Pedro Gonzalez



1 Villon, para que otorguen la correspon-  
2 diente escritura pública y realice todos  
3 los demás actos y gestiones que sean  
4 necesarios para perfeccionar lo aprobado  
5 por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARA-**  
6 **CIONES.- A) AUMENTO DE CAPITAL:** Con estos  
7 antecedentes, los señores Luis Norberto  
8 Reyes Portocarrero y Pedro Gonzalez Vi-  
9 llon, quienes comparecen en sus calidades  
10 de Directores Principales y en repre-  
11 sentación del Directorio, en cumplimiento  
12 de las resoluciones adoptadas por la Jun-  
13 ta General Extraordinaria de Accionistas  
14 de la Compañía, indicada en la cláusula  
15 de antecedentes que precede, realiza las  
16 siguientes declaraciones: **Primera.-** Que  
17 se aumenta el Capital Social Suscrito y  
18 Pagado de la compañía en la suma de cien  
19 mil dólares de los Estados Unidos de  
20 América (USD \$ 100.000,00), para llegar a  
21 la suma total de ciento siete mil qui-  
22 nientos noventa dólares de los Estados  
23 Unidos de América (USD \$ 107.590,00), me-  
24 diante la emisión de cinco millones (USD  
25 \$ 5'000.000) nuevas acciones ordinarias y  
26 nominativas de dos centavos de dólar de  
27 los Estados Unidos de América (USD \$0.02)  
28 de valor nominal cada una.- **Segunda:** El

1 pago del referido aumento será realizado  
2 de la siguiente manera: **a)** La suma de  
3 CIEN MIL (US \$100.000,00) DÓLARES DE LOS  
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante apor-  
5 te en numerario, por parte de los accio-  
6 nistas de la Compañía, de conformidad al  
7 cuadro de integración de capital.- **Ter-**  
8 **cera:** Que una vez perfeccionado el aumen-  
9 to de Capital Social Suscrito y Pagado  
10 que precede, éste quedará integrado en la  
11 forma que se detalla en el Cuadro de  
12 Integración de Capital, que se agrega  
13 formando parte integrante de éste instru-  
14 mento público.- **Cuarta:** Que como conse-  
15 cuencia del referido Aumento de Capital  
16 se reformará el Artículo Quinto del Esta-  
17 tuto Social actual, por el nuevo artículo  
18 del Estatuto Social Reformado y Recodi-  
19 ficado íntegramente, en los términos que  
20 consta más adelante. **Quinta:** Que se re-  
21 forma el Artículo Quinto del Estatuto  
22 Social actual, por el siguiente artículo  
23 numerado como Artículo Sexto en el Es-  
24 tatuto Social Reformado y Recodificado  
25 íntegramente mediante este instrumento, y  
26 que consta en el documento que se agre-  
27 ga como habilitante, en los siguientes  
28 términos: **"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL**



1     **SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES.**- El Capi-  
2     tal Suscrito de la Compañía es de CIENTO  
3     SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE  
4     LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$  
5     107.590,00), dividido en CINCO MILLONES  
6     TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUI-  
7     NIENTAS (USD \$ 5'379.500,00), acciones  
8     ordinarias y nominativas de DOS CENTAVOS  
9     DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
10    (USD \$ 0,02) de valor nominal cada una.  
11    Las acciones estarán numeradas de la ce-  
12    ro, cero, cero uno a la cinco millones  
13    trescientos setenta y nueve mil quinien-  
14    tos inclusive (5'379.500,00). En aumentos  
15    futuros de capital podrá la Compañía, si  
16    así lo desee y decidiere por Junta  
17    General de Accionistas, emitir acciones  
18    preferidas las cuales no tienen derecho a  
19    voto pero podrán conferir *derechos espe-*  
20    ciales en cuanto al pago de dividendos y  
21    en la liquidación de la compañía. Será  
22    nula toda preferencia que tienda al pa-  
23    go de intereses o dividendos fijos, a  
24    excepción de dividendos acumulativos."-  
25    **Sexta:** Que la inversión que se realiza es  
26    con el carácter de extranjera directa.-  
27    **B).- REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DEL**  
28    **ESTATUTO SOCIAL.**- En cumplimiento de las

*H. J. J.*

1 resoluciones adoptadas por la Junta Gene-  
2 ral Extraordinaria de Accionistas, mani-  
3 fiesta que se resolvió por unanimidad  
4 Reformar y Recodificar íntegramente el  
5 Estatuto Social de la empresa, por lo que  
6 los señores Luis Norberto Reyes Porto-  
7 carrero y Pedro Gonzalez Villon, realizan  
8 las siguientes declaraciones: **Primera.-**  
9 Que se Reforma y Recodifica íntegramente  
10 el Estatuto Social de la empresa, de  
11 conformidad con el texto del nuevo esta-  
12 tuto social que se adjunta a la presente  
13 como habilitante. **Segunda:** Los señores  
14 Luis Norberto Reyes Portocarrero y Pedro  
15 Gonzalez Villon, en sus calidades de  
16 Directores Principales, y en virtud de la  
17 designación hecha por el Directorio de  
18 TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.,  
19 en sesión celebrada el veinte de febrero  
20 de dos mil once, declaran bajo juramento  
21 que la información y datos contenidos en  
22 éste instrumento son verdaderos y corres-  
23 ponden a la realidad, y que los valores a  
24 que hace referencia el Aumento de Capital  
25 Suscrito y Pagado se encuentran debida-  
26 mente registrados en la contabilidad de  
27 la Empresa.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se  
28 concede autorización a la doctora María



1 Rosa Fabara Vera y/o doctora Mariana Leonor  
2 Villagómez Alvarez y/o doctor Diego Mario  
3 Ramírez Mésec, y/o abogado José Alfredo  
4 González Garavito, y/o abogado Efrén Vin-  
5 timilla, y/o abogada Margarita Ripalda Ro-  
6 dríguez, y/o Abogada Fernanda Palacios Miran-  
7 da, para que conjunta y/o individualmente  
8 gestionen la aprobación e inscripción de la  
9 presente escritura pública.- **QUINTA.- DECLA-**  
10 **RACIÓN JURAMENTADA.-** Los señores Luis Nor-  
11 berto Reyes Portocarrero y Pedro González  
12 Villón, declaran bajo juramento que su repre-  
13 sentada no es contratista con el Estado Ecua-  
14 toriano ni con ninguna de sus Instituciones.  
15 **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan  
16 para que formen un solo cuerpo con ésta  
17 escritura, los siguientes documentos: **Uno)**  
18 Nombramientos de los señores Luis Norberto  
19 Reyes Portocarrero y Pedro Gonzalez Villon,  
20 como Directores Principales de TIENDAS INDUS-  
21 TRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.; **Dos)** Copia de  
22 la convocatoria a la Junta General Extra-  
23 ordinaria de Accionistas, publicada en el  
24 Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, los  
25 días veintitrés y veintinueve de noviembre, y  
26 cuatro de diciembre de dos mil diez; **Tres)**  
27 Acta de la Junta General Extraordinaria de  
28 Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS

1 (TIA) S.A., de fecha ocho de diciembre de dos  
2 mil diez; **Cuatro**) Acta de Directorio de fecha  
3 veinte de febrero de dos mil once; **Cinco**)  
4 Copia de la Publicación del Aviso para el  
5 ejercicio del derecho de suscripción prefe-  
6 rente; **Seis**) Actas de Directorio por asig-  
7 nación de capital remanente; **Siete**) Cuadro de  
8 integración de capital suscrito y pagado.-  
9 Usted Señor Notario se servirá agregar las  
10 demás formalidades de estilo para la plena  
11 validez de ésta escritura. (Firmado).- **DOCTO-**  
12 **RA MARIANA VILLAGÓMEZ ALVAREZ.**- Matrícula  
13 la número diecisiete- dos mil nueve-  
14 ciento treinta.- FORO DE ABOGADOS.- (**HAS-**  
15 **TA AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a  
16 mi Registro, formando parte integrante  
17 de la presente escritura pública, to-  
18 dos los documentos habilitantes que se  
19 han considerado pertinentes para dar la  
20 solemnidad que requiere el presente Ins-  
21 trumento Público.- Los comparecientes me  
22 presentaron sus respectivos documentos de  
23 Identificación Personal.- Leída que les  
24 fue la presente escritura, de princi-  
25 pio a fin y en alta voz, por mí el Nota-  
26 rio a los intervinientes, éstos la  
27 aprobaron en todas y cada una de  
28 sus partes, se afirmaron, ratificaron y



Guayaquil, 11 de Marzo del 2011

Señor  
**LUIS REYES PORTOCARRERO**  
Ciudad

Muy estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., celebrada el 11 de Marzo del 2011, lo eligió a usted para el cargo de DIRECTOR PRINCIPAL de la Compañía, por un período de UN AÑO, como lo determinan los Estatutos Sociales. Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada Compañía, firmando conjuntamente con otro Director o con un Apoderado de la misma, con facultades suficientes. La escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., fue otorgada el 24 de Diciembre de 1959, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1ro. de Febrero de 1960.

Atentamente,



IGNACIO SANABRIA DIAZ  
Presidente

RAZON: Acepto el cargo y funciones que corresponden al Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 11 de Marzo del 2011.



LUIS REYES PORTOCARRERO  
Céd. Ident. No. 091614630-1

NUMERO DE REPERTORIO: 13.971  
FECHA DE REPERTORIO: 14/Mar/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Director Principal, de la Compañía  
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., a favor de  
LUIS NORBERTO REYES PORTOCARRERO, a foja 22.468,  
Registro Mercantil número 4.234.

ORDEN: 13971



S

REVISADO POR:



REGISTRO  
ZOLA RODRIGUEZ ELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley  
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de  
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de abril de 1.978, DDY FE: Que la fotocopia precedente,  
que consta de una fojas, exacta al  
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:  
indeterminada.- Guayaquil, 19 ABR. 2011



Dr. Vito Jarrín Acunza  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



Guayaquil, 11 de Marzo del 2011

Señor  
**PEDRO GONZALEZ VILLON**  
Ciudad

Muy estimado señor:

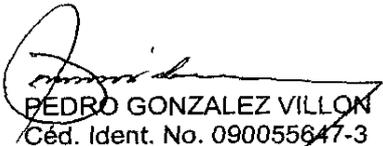
Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., celebrada el 11 de Marzo del 2011, lo eligió a usted para el cargo de DIRECTOR PRINCIPAL de la Compañía, por un período de UN AÑO, como lo determinan los Estatutos Sociales. Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada Compañía, firmando conjuntamente con otro Director o con un Apoderado de la misma, con facultades suficientes. La escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., fue otorgada el 24 de Diciembre de 1959, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1ro. de Febrero de 1960.

Atentamente,



IGNACIO SANABRIA DIAZ  
Presidente

RAZON: Acepto el cargo y funciones que corresponden al Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 11 de Marzo del 2011.



PEDRO GONZALEZ VILLON  
Céd. Ident. No. 090055647-3



NUMERO DE REPERTORIO: 13.972  
FECHA DE REPERTORIO: 14/Mar/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Director Principal, de la Compañía  
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., a favor de  
PEDRO PASCUAL GONZALEZ VILLON, a foja 22.469, Registro  
Mercantil número 4.235.

ORDEN: 13972



5

REVISADO POR:



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley  
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de  
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,  
que consta de ..... uno ..... fojas, exacta al  
documento original que también se me exhibe. - Cuantía  
indeterminada. - Guayaquil, **19 ABR. 2011**



**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS  
(TIA) S.A.**

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diez, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Chimborazo 217 y Luque, de la ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., de conformidad con las convocatorias publicadas en el Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, edición de los días 23 y 29 de noviembre de 2010 y 4 de diciembre de 2010, que se adjuntan al expediente.

A continuación la Junta General designa al señor Luis Reyes Portocarrero como Presidente Ad Hoc y, actúa como Secretario Ad-Hoc el Ab. José Alfredo González.

El Secretario Ad-Hoc, informa y certifica que con la concurrencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Acta, se verifica que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo esta Junta General Extraordinaria, ya que se encuentra representado el 80.995% del capital pagado de la Compañía, por lo que, siendo las 16H00 se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.

El Presidente Ad Hoc de la Junta, pide que por Secretaría se dé lectura a las Convocatorias conforme a su publicación en el Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, edición de los días 23 y 29 de noviembre de 2010; y 4 de diciembre de 2010 y, cuyo texto es el siguiente:

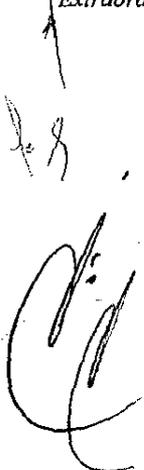
***"TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.***

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 236 de la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día Miércoles 08 de diciembre de 2010, a las 1600 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Chimborazo 217 y Luque, de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:*

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y, la correspondiente reforma al Estatuto Social de la Compañía.***
- 2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial al Estatuto Social de la Compañía y, sobre la codificación integral del mismo.***

*Se convoca en forma especial e individual a Marcela Molestina Pino, en su calidad de Sindica-Comisario Suplente, con la finalidad de que comparezca a la indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas.*

Le S.  


Guayaquil, 22 de noviembre de 2010.

**IGNACIO SANABRIA DIAZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Una vez leída la convocatoria, el señor Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta cada uno de los puntos del Orden del Día en su Orden:

**1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y, la correspondiente reforma al Estatuto Social de la Compañía.**

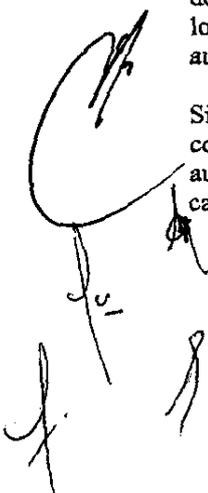
1.1. La Junta resuelve aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000.00), para llegar a la suma total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 107.590,00), mediante la emisión de CINCO MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,02) de valor nominal cada una.

1.2. Que el pago del mencionado aumento de capital, esto es la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100.000,00) se lo realizará en su totalidad mediante aporte en numerario, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 182 de la Ley de Compañías, se procederá a publicar el correspondiente aviso dirigido a los accionistas de la Compañía para que en proporción a su participación actual, ejerciten su derecho de suscripción preferente de acciones que les corresponde al tenor de la misma disposición legal, en el aumento de Capital resuelto por la presente Junta General de Accionistas.

1.3. Una vez concluido el plazo para el ejercicio del mencionado derecho, se faculta a que el Directorio de la Compañía a su consideración, asigne el saldo de acciones no suscritas de ser el caso, a los accionistas que suscribieron el presente aumento dentro del plazo en el que ejercieron su derecho preferente y, que lo requieran a prorrata también de su participación actual dentro de los ocho días subsiguientes a la finalización del plazo de suscripción legal preferente.

1.4. Finalmente, en el evento de existir un remanente de acciones no suscritas a la finalización del segundo plazo que antecede, se faculta a que éste saldo sea asignado por el Directorio a los señores accionistas o a terceros que lo requieran, hasta completar el monto total del aumento de capital suscrito y pagado en mención.

Si es necesario, se aceptará que se realicen las compensaciones de decimales que correspondan a fin de perfeccionar el aumento de capital. Una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará integrado según se detalla en el cuadro de integración de capital que se anexe en su oportunidad a la escritura pública correspondiente.



1.5. Que como consecuencia del presente aumento de capital se reformará el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social es de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 107.590,00), dividido en CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,02) de valor nominal cada una."

**2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial al Estatuto Social de la Compañía y, sobre la codificación integral del mismo.**

2.1. Se resuelve reformar parcialmente y re codificar íntegramente el Estatuto Social de la compañía, en los términos detallados en el documento que como habilitante se agrega.

En virtud de las resoluciones que preceden, se autoriza al Directorio de la Compañía para que determine quienes serán los encargados de suscribir la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación del Estatuto Social, así como cuanto documento sea necesario para perfeccionar el acto aquí resuelto.

Una vez tratados los puntos del Orden del Día, el señor Presidente Ad Hoc dispone un receso para preparar el acta de esta junta.

Siendo las 16H38 se reinstala la sesión. Por Secretaría se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia el señor Presidente Ad Hoc y el Señor Secretario Ad-Hoc que certifican.

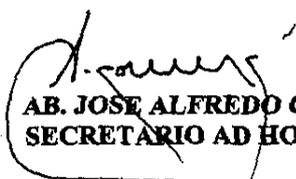
El Presidente Ad Hoc levanta la sesión siendo las 16H45. El expediente de la presente Acta se encuentra integrada por los siguientes documentos:

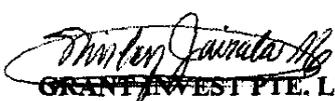
- a. Convocatoria publicada en el Diario EXPRESO de la ciudad de Guayaquil, edición de los días 23 y 29 de noviembre de 2010 y, 4 de Diciembre de 2010.
- b. Carta poder otorgado a favor de la señora Shirley Jairala Merchan, que acredita su comparecencia a la presente junta en representación de la compañía Grant Invest Pdte. Ltd.
- c. Carta poder otorgado a favor de la señora Paola Meléndez González, que acredita su comparecencia a la presente Junta en representación de la compañía Innoparticipations L.P.
- d. Carta poder otorgado a favor del señor Alejandro Arreguin Castro, que acredita su comparecencia a la presente Junta en representación de la compañía Innovent Investment L.P.

17/8  


- e. Carta poder otorgado a favor del señor Leonardo Pesantes Von Buchwald, que acredita su comparecencia a la presente Junta en representación de la compañía Innovent Investments S.A.
- f. Estatuto reformado y codificado de Tiendas Industriales Asociadas (TIA) S.A.
- g. Lista de los asistentes a la Junta y documentos que justifican la calidad de los comparecientes.
- h. Copia certificada del Acta de esta sesión.

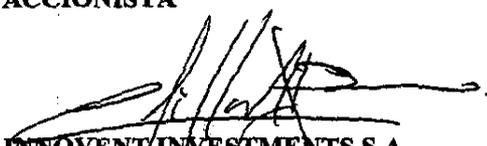
  
**SR. LUIS REYES PORTOCARRERO**  
**PRESIDENTE AD HOC**

  
**AB. JOSE ALFREDO GONZALEZ**  
**SECRETARIO AD HOC**

  
**GRANT INVEST PTE. LTD.**  
 Representada por Shirley Jairala  
**ACCIONISTA**

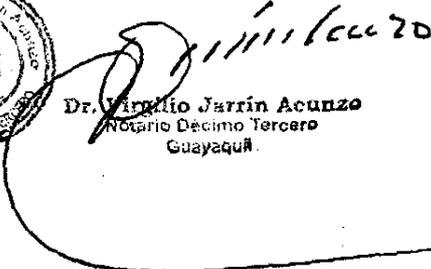
  
**INNOPARTICIPATIONS LP.**  
 Representada por Paola Melendez  
**ACCIONISTA**

  
**INNOVENT INVESTMENT LP.**  
 Representada por Alejandro Arregin  
**ACCIONISTA**

  
**INNOVENT INVESTMENTS S.A.**  
 Representada por Leonardo Pesantes  
**ACCIONISTA**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de.....*dos*.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, **19 ABR. 2011**



  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
 Notario Décimo Tercero  
 Guayaquil.



REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE TIENDAS INDUSTRIALES

ASOCIADAS TIA S.A.

2010

**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La denominación de la sociedad es "TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A."

**ARTICULO SEGUNDO.- DURACION.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de CIENTO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros años de igual o menor duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.-

**ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Por decisión de la Junta General de Accionistas puede establecer sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del País o del exterior.-

**ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- UNO)** La compañía se dedicará a: La explotación de tiendas y grandes almacenes, centros de acopio o Centros de Distribución, mediante la compra y venta al por mayor o al detalle, inclusive de automotores, la importación, exportación, producción, elaboración y transformación de mercaderías, productos y frutos del país y del extranjero. **DOS)** A la construcción, reparación, remodelación, decoración y desarrollo de edificios, centros comerciales, galpones, oficinas, instalaciones industriales, y toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; al arrendamiento civil, concesión comercial, de toda clase de bienes muebles e inmuebles; **TRES)** A la prestación de servicios de mantenimiento, recolección y procesamiento de basura y desechos; a la administración y mantenimiento general de edificios, oficinas, y todo tipo de inmuebles, así como la importación de equipos y maquinarias necesarios para tales fines; **CUATRO)** A la comercialización en todas sus etapas y con cualquier clase de bienes o servicios, de almacenes en general de comercio, o tiendas por departamentos, para lo cual y sin que ésta enumeración sea taxativa, podrá comprar, vender, importar, exportar, comercializar, representar a cualquier persona, empresa o marca de productos del país o fuera de él, y distribuir tejidos y prendas de vestir, de toda índole, alimentos, bebidas, medicinas, artículos de Aseo e higiene personal, electrodomésticos, artículos de ferretería, cristalería y loza, zapatería, de punto y pasamanería, artículos del hogar y de regalo, perfumería y bazar, confección, vestidos, juguetería y librería, todos o cualquiera de ellos de procedencia nacional o del extranjero; **CINCO)** Prestar servicios especializados en el campo gerencial, administrativo, contable, computación, procesamiento de datos, e informática, de control y auditoría, publicidad y mercadeo; **SEIS)**

Tiendas Industriales Asociadas (TIA)S.A. 

Prestar servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, puesta en marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la ejecución de toda clase de proyectos industriales, comerciales, agrícolas, así como dar asesoría en el campo jurídico, económico, financiero, inmobiliario, investigaciones de mercado y de comercialización.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá establecer almacenes, tiendas por departamentos, cafeterías, restaurantes, Farmacias, Centros de Distribución e intervenir en la constitución o aumentos de capital de otras compañías, o en la adquisición o compraventa de acciones y participaciones, arrendamiento, concesión o compraventa de bienes muebles e inmuebles, realizar todos los actos y contratos de naturaleza comercial, civil, industrial o de cualquier índole que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con la Ley y el presente estatuto social; así como podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por las leyes del Ecuador y en consecuencia sin que esta enumeración se limitativa, podrá: explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, adquirir, comprar y recibir en pago, vender y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar, y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles e inmuebles, como también toda clase de marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeros.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION.-** La Compañía podrá ser transformada en otra de las especies contempladas en la Ley de Compañías, así como ser fusionada con otra u otras para formar una sola o escindida en una o más sociedades, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas.-

**ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$107.590,00) dividido en CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (5'379.500,00) acciones ordinarias y nominativas de DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0,02) de valor nominal cada una. Las acciones estarán numeradas de la cero, cero, cero uno a la cinco millones trescientos setenta y nueve mil quinientos inclusive (5'379.500,00).

En aumentos futuros de capital podrá la Compañía, si así lo deseara y decidiera por Junta General de Accionistas, emitir acciones Preferidas las cuales no tienen derecho a voto pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago dividendos y en la liquidación de la compañía. Será nula toda preferencia que tienda al pago de intereses o dividendos fijos, a excepción de dividendos acumulativos.

**ARTICULO SEPTIMO.- ACCIONES.-** Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles. Los títulos de acciones podrán emitirse individualmente por cada acción o por más de una, a petición del respectivo accionista. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en la Junta General de Accionistas y su posesión implica su misión absoluta a las disposiciones de estos Estatutos y a todas las disposiciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio,

conforme a ellos. Los certificados provisionales o los títulos de acciones serán firmados por el Presidente del Directorio y el Vicepresidente del Directorio.

Las acciones y los títulos representativos de las mismas serán debidamente numerados e inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas en el que también se inscribirán las transferencias, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías.- La Compañía reconocerá como propietario de las acciones a quienes consten debidamente inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas. De existir varios copropietarios de una sola acción, estos constituirán un procurador común; si los copropietarios no se pusieren de acuerdo, el nombramiento lo efectuará un juez competente a pedido de cualquiera de ellos.- La Compañía no podrá emitir acciones por un precio inferior a su valor nominal ni por un monto que exceda del capital aportado. La emisión que viole esta norma será nula. La Compañía no puede emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas.-

**ARTICULO OCTAVO: DESTRUCCION O PERDIDA DE LAS ACCIONES.-** Si una acción o un certificado provisional se extraviaren o destruyeren, la compañía podrá anular el título previa publicación que efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. El Directorio está facultado para emitir los nuevos títulos o certificados provisionales antes mencionados.

**ARTICULO NOVENO: TRANSFERENCIAS.-** La transferencia de acciones ordinarias y nominativas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas. La propiedad y transmisión de las acciones no producirán efecto contra la Sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.

**ARTICULO DECIMO.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía, de acuerdo con la Ley formará un fondo de reserva destinando para este objeto un porcentaje no menor de un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio económico hasta completar por lo menos, un equivalente al cincuenta por ciento del Capital Suscrito. De la misma manera, deberá ser reintegrado el fondo de reserva si después de constituido resultare disminuido por cualquier motivo. De crearse un fondo de reserva voluntario, para el efecto, se deducirá también de las utilidades líquidas y realizadas el porcentaje que determine la Junta General de Accionistas.-

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- A) AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía puede autorizar el aumento de su Capital Suscrito por cualquiera de los medios contemplados por el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías para este efecto, estableciendo las bases de las operaciones que en éste se enumeran, siempre que se haya pagado el cincuenta por ciento, por lo menos, del Capital inicial o del aumento anterior.- Si se acordare el aumento de Capital los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de Capital. Este derecho lo ejercerán los accionistas dentro de los treinta días siguientes a la

Tiendas Industriales Asociadas (TIA)S.A. 

publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general. Además se avisará por carta a los accionistas extranjeros o grupos de los mismos siempre que con anterioridad hayan comunicado a la Sociedad su domicilio (o el domicilio de su representante común en el caso de los grupos), si enviada la carta a ese domicilio señalado no se encontrare ahí o no habitare o no conocieren al accionista o grupo que la indicó y no hubiere forma de encontrarlo y/o localizarlo, bastará con el aviso de preferencia realizada por prensa según lo determinado en el artículo 181 de la Ley de Compañías. Si transcurridos treinta días a partir del recibo de las cartas certificadas mencionadas o del aviso en el periódico, considerándose la fecha que fuere posterior, los accionistas no ejercieran su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones se procederá a ofrecerlas al público, salvo lo dispuesto en el Art. 175.

El aumento de capital por elevación del valor de las acciones requiere el consentimiento unánime de los accionistas si han de hacerse nuevas aportaciones en numerario, en especie o por capitalización de utilidades. Si las nuevas aportaciones se hicieren por capitalización de reservas o por compensación de créditos, se acordarán por mayoría de votos.- La Compañía podrá adquirir sus propias acciones de conformidad con el artículo ciento noventa y dos de la Ley de Compañías.- La Compañía podrá acordar el aumento del Capital Suscrito mediante emisión de nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emitidas. En el primer caso, si las nuevas acciones son ofrecidas a la suscripción pública, los administradores de la Compañía publicarán en la prensa, el aviso de promoción con el contenido señalado en el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de Compañías.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- REDUCCION DE CAPITAL.-** La reducción de capital deberá se aprobado por la Junta General de Accionistas con una votación que represente las dos terceras partes del capital social suscrito y pagado presente en la reunión. Pero no podrá adoptar resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicara la imposibilidad de cumplir el objetivo social u ocasionare perjuicios a terceros según lo dispuesto en el artículo ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías.-

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACCIONISTAS.-** Se considerará como accionista al que aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen todas las obligaciones, responsabilidades y derechos que se determinan en la Ley de Compañías, en especial los contemplados en el artículo doscientos siete del citado Cuerpo Legal, a más de las que se establecen en el presente Estatuto y de las que legalmente les fueren determinadas por la administración de la Sociedad.-

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, siendo ésta el órgano supremo y, administrada por el Directorio y el Presidente del Directorio y por todos los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar.-

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito mediante carta-poder

dirigida al Presidente del Directorio con carácter especial para cada Junta, siempre y cuando el representante no ostente poder general legalmente conferido. Para el caso de los accionistas que se encuentren fuera del lugar del domicilio de la Sociedad, se admitirá también el poder conferido por carta, cable, telegrama o radiograma, correo electrónico autenticados. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores, directores y comisarios de la Compañía. En ella, los accionistas gozarán de iguales derechos y en proporción al valor pagado de las mismas.- El funcionamiento y operatividad de la Junta General, será regulado por lo que disponga el presente Estatuto Social y, el Reglamento que para el efecto será dictado por la misma Junta.-

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas:- a) Designar, suspender y remover a los miembros del Directorio (principales y suplentes); a los Comisarios (principales y suplentes); o, a cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el Estatuto o por la Junta General, y acordar sobre sus remuneraciones, resolver sobre las remociones o las renunciaciones que presentaren; b) Conocer el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, las memorias e informes de los administradores y de los comisarios, el presupuesto anual de la Compañía, informe de los auditores externos y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver acerca de la amortización de las acciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales, que deberá realizarse en proporción al capital pagado, para lo cual, el Directorio presentará un proyecto de distribución de utilidades a través del Presidente del Directorio; e) Resolver acerca del aumento o disminución del capital, la fusión, escisión y transformación de la Compañía, para lo cual, la propuesta que presente la administración; f) Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo octavo de este estatuto, así como para el voluntario si se acordare crearlo; g) Decidir acerca de la prórroga del contrato social, la disolución y liquidación de la Compañía, y emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; h) Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; i) Disponer que se entablen las acciones de responsabilidad en contra de los administradores o comisarios aunque no figuren en el Orden del Día y designar a la persona que haya de ejercer la acción correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos setenta y dos de la Ley de Compañías; j) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, así como, resolver las dudas que hubieren en la interpretación del mismo; k) Reformar el Estatuto Social cuando lo estime necesario; l) Emitir dentro y fuera del País, obligaciones y debentures, y fijar las condiciones, precios, intereses y amortizaciones de los mismos; m) Establecer o liquidar sucursales, agencias y representaciones; n) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces; ñ) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales; o) constituir nuevas sociedades o adquirir nuevas acciones en calidad de accionista; p) Resolver sobre el reparto de los beneficios líquidos anuales en atención al artículo 297 de la Ley de Compañías; q) Obligar a la Sociedad u otorgar garantías, por un tiempo superior a tres años, y obligaciones y préstamos, y garantías cuyo valor excede de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a una sola persona o institución; r) Nombrar, revocar y fijar remuneraciones de Gerentes y otros administradores o

funcionarios que el Directorio no esté autorizado a designar o fijar; otorgar y revocar poderes con excepción de poderes especiales para asuntos temporales cuya dación corresponde al Directorio, aprobar las remuneraciones, gratificaciones de empleados y agentes, y fijar el monto máximo total a que puede llegar el conjunto de remuneraciones y gratificaciones anuales; s) Revocar al Comisario Titular y al Comisario Suplente existentes y elegir nuevos; t) Reservar determinados asuntos a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, fijar instrucciones que deberá respetar el Directorio en ejercicio de sus atribuciones y modificar y revocar las mismas; u) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación aún cuando no estuvieran especificados en términos explícitos en los mismos siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; v) Delegar una o más de sus atribuciones en el Directorio, pudiendo revocar la delegación; w) Resolver cualquier otro asunto o cuestión relacionados con la Sociedad, sin reserva ni delimitación alguna, pues la enumeración que precede no es limitativa; x) Elegir dos accionistas para revisar y firmar el Acta de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas siempre que sea por convocatoria. Todas las resoluciones de las Juntas Generales son obligatorias para el Directorio, quien las realizará y) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le correspondan como órgano supremo de la Compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario, siendo incluso que pueda delegar al Directorio una o más de sus facultades.-

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de la Junta Universal, prevista en el artículo décimo octavo de este estatuto, caso contrario serán nulas.- Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico inmediato anterior. Habrá Junta General Extraordinaria de Accionistas cuando lo determine el Directorio o lo soliciten por escrito dirigiéndose simultáneamente al Presidente y al Comisario de la Sociedad – accionistas o grupos de los mismos, que representan por lo menos un veinte y cinco por ciento del capital ordinario suscrito, debiendo indicar en dicha solicitud el objeto por el cual se pide la convocatoria. El Directorio deberá convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas dentro de los quince días de formulado el pedido, y de no hacerlo así, podrá convocarla el Comisario.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** A pesar de lo dispuesto en el artículo precedente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-

**ARTICULO DECIMO NOVENO.- CONVOCATORIAS Y REUNIONES.-** Tanto las juntas generales ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por la prensa en uno de los periódicos de

mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía mediando por lo menos ocho días entre el de la publicación y el fijado para su reunión, y mediante el envío de carta, correo electrónico o fax enviada a los accionistas o grupos de los mismos siempre que con anterioridad hayan comunicado a la Sociedad su domicilio (o el domicilio de su representante común en el caso de los grupos), si enviada la carta a ese domicilio señalado no se encontrare ahí o no habitare o no conocieren al accionista o grupo que la indicó y no hubiere forma de encontrarlo y/o localizarlo, bastará con la convocatoria realizada por prensa según lo determinado en el artículo 236 de la Ley de Compañías, por el Presidente del Directorio, por propia iniciativa o a petición del Directorio ó del accionista o accionistas que representen por los menos el veinte y cinco por ciento del Capital Suscrito, conforme a lo estipulado en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. La carta, correo electrónico o fax deberá ser expedida con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la Junta y deberá ser acompañada por una copia del Orden del día. Si el Presidente del Directorio rehusare efectuar la convocatoria o no la hiciere dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, los accionistas podrán recurrir a la Superintendencia de Compañías solicitando dicha convocatoria.- La convocatoria se hará constar la fecha de la misma y el día, el lugar, la hora y los puntos que se conocerán en la agenda. Los comisarios serán especial e individualmente convocados, su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.- A las Juntas Generales podrán asistir ejecutivos y asesores externos, según se regule en el Reglamento que para el efecto dicte la Junta General.-

**ARTICULO VIGESIMO.- QUORUM.-** Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se considerará legalmente constituida en primera convocatoria cuando esté representado por los concurrentes a ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de accionistas que asistan, cualquiera que fuere el capital social que representen, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria, no pudiendo modificarse el objeto de la primera convocatoria.- En todos los casos, el respectivo quórum se establecerá sobre la base del capital pagado, representado por los accionistas que concurran a la reunión, que tengan derecho a voto.-

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- VOTACION REQUERIDA.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por una mayoría de votos equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado asistente a la Junta General, con excepción de los casos expresamente señalados en la Ley de Compañías y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cada acción tendrá derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- Antes de declararse instalada la Junta General el Secretario de la Junta formará la lista de asistentes la que contendrá los nombres de los accionistas que concurran que constaren como tales en el Libro de Acciones y Accionistas, esto es de los accionistas presentes y representados, el valor de las acciones, y el número de votos que les corresponda, de lo cual se dejará constancia con su firma y la del Presidente de la Junta.-

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- QUÓRUM Y VOTACIÓN REQUERIDAS ESPECIALES.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la liquidación, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta General se considerará válidamente constituida con la representación de por lo menos la tercera parte del capital social pagado; y, en tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- Las decisiones se tomarán por el voto de las dos terceras partes del capital social pagado asistente a la Junta General con excepción de los casos expresamente señalados en la Ley de Compañías y este Estatuto .-

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente del Directorio o en su defecto cualquier Director o la persona que la Junta designe para ello en dicha reunión, quienes tendrán voto solo en el caso de ser accionistas y mientras no esté prohibido expresamente por la Ley y actuará como secretario la persona que la Junta designe para ello en dicha reunión. En ausencia del Presidente del Directorio y del Vicepresidente del Directorio por resolución de los accionistas concurrentes a la sesión de la Junta General pueden ser otras personas, accionistas o no de la Compañía, las que actúen como Presidente y/o Secretario de la Junta General en que se produzca esta o estas ausencias.- Se formará un expediente de cada Junta General, que contendrá las actas de las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales suscritas por el Presidente y Secretario de la respectiva Junta así como por dos accionistas designados para el efecto según lo determinado en el artículo décimo sexto literal x) de este Estatuto, de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas y los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas debidamente folladas a número seguido, escritas a máquina en el anverso y en el reverso, figurando las actas una a continuación de otra en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto. Las actas serán aprobadas por la Junta General correspondiente y firmadas en la misma sesión.- Los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social podrán impugnar las resoluciones de la Junta General dentro del plazo de 30 días según lo determinado en los artículos 215 y 216 de la Ley de Compañías.

**DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio estará constituido por tres a seis miembros y sus respectivos suplentes. Los Directores principales y suplentes serán designados por la Junta General y, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por igual periodo, pueden o no tener la calidad de accionistas de la Compañía.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- SESIONES.-** El Directorio se reunirá todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera, o cuando lo solicite la mitad de sus miembros o el Comisario previa convocatoria. Será presidido por el Presidente del Directorio, y el actuará como Secretario quien el Directorio resuelva nombrar un Secretario Ad-Hoc o permanente. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente del Directorio, ocupará su cargo el Vicepresidente del Directorio o uno de los directores presentes designados por el Directorio para el efecto en dicha sesión.- Todos los acuerdos del Directorio se harán constar en el Libro de Actas correspondientes, que será firmado por los asistentes. Una copia certificada de cada acta será enviada, inmediatamente después de haber sido elaborada a los accionistas o grupos de los mismos siempre que con anterioridad hayan comunicado a la Sociedad su domicilio (o el domicilio de su representante común en el caso de los grupos); si enviada la carta a ese domicilio señalado no se encontrare ahí o no habitare o no conocieren al accionista o grupo que la indicó y no<sup>3</sup> hubiere forma de encontrarlo y/o localizarlo; se dejará en el domicilio de la compañía la copia certificada para que el o los accionistas que no pudieron ser localizados por no estar situados en la dirección registrada puedan retirarla cuando así lo desearan pero sabiendo que las decisiones tomadas conforme a la Ley son obligatorias y de cumplimiento inmediato. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento. Sus atribuciones principalmente serán: a) Convocar Juntas de Directorio y presidirlas, b) Convocar y presidir las Juntas Generales de accionistas, c) Velar por el estricto cumplimiento de los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio. Las resoluciones tomadas por el Directorio y los actos practicados por los Directores contra las disposiciones de estos Estatutos y de las Juntas Generales de Accionistas, o sin autorización pertinente de éstas en los casos de ser necesaria, no obligan a la Sociedad. La remuneración del Directorio constará en el informe o memoria que prepare el Presidente del mismo y lo pondrá a consideración y aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas la misma que se realiza una vez al año durante los primeros tres meses contados a partir del cierre del ejercicio económico inmediato anterior.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- CONVOCATORIA DIRECTORIO.-** La convocatoria la hará el Presidente del Directorio, o Vicepresidente del Directorio en caso de falta, ausencia o impedimento del primero, a iniciativa propia o cuando lo soliciten la mitad de sus miembros o el Comisario, la convocatoria será realizada a través de correo electrónico o carta circular enviada a cada Director Principal y Suplente, así como al Comisario con por lo menos veinte y cuatro horas de anticipación, salvo que dicha convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo caso se convocará a través de cualquier medio idóneo, sin que sea necesario que se observe dicha antelación.- No se requerirá convocatoria alguna si se encuentran presentes todos los Directores y por unanimidad acuerden reunirse en sesión para tratar asuntos en los cuales se encuentren conformes.-

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- QUORUM, VOTACION REQUERIDA Y ADOPCION DE RESOLUCIONES.-** Para que pueda instalarse válidamente el Directorio es necesario la concurrencia de la mitad más uno de los miembros mismos. Los directores suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por ausencia temporal o definitiva de su vocal principal. Las decisiones del

Directorio se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes.- El Presidente del Directorio no tendrá voto dirimente, salvo que excepcionalmente fuera imprescindible para formar la mayoría en caso de vacante de un cargo de director principal y su respectivo suplente y el número de directores fuera par.- Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Presidente del Directorio.- Serán también válidas las resoluciones del Directorio adoptadas por todos los directores principales o suplentes que por ausencia del titular hayan sido principalizados que consten en un documento firmado por la totalidad de ellos, aun cuando no hubieren sido convocados ni celebrado una reunión formal. En este caso, el indicado documento firmado por todos los directores será incorporado al Libro de Actas del Directorio.- Para obligar válidamente a la Sociedad será necesario la firma conjunta de dos directores o de la de un Director y la de un Apoderado o la de dos Apoderados con facultades suficientes. Podrá conferirse representación de la Sociedad a una sola persona por asuntos judiciales o para una o varias operaciones determinadas.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Directorio tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y su representación será completa y amplia, estando excluida de sus atribuciones solamente aquellas que los Estatutos reservan a la Junta General de Accionistas o las que por Ley son imperativamente atributo de éstas. Son atribuciones y deberes indelegables del Directorio:- a) Designar, suspender y remover de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente del Directorio, el Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento; b) Dirigir y vigilar la marcha y orientación general de los negocios sociales, estableciendo la política financiera, administrativa y económica de la misma, velando por la integridad de los sistemas de información y contabilidad y, estableciendo sistemas de mitigación de riesgos; c) Aprobar el informe del presupuesto anual de la Compañía, cuyo proyecto será elaborado por el Presidente del Directorio para ser puesto en consideración de la Junta de Accionistas; d) Presentar a través del Presidente del Directorio a la Junta General de Accionistas el proyecto de distribución de utilidades; e) Para obligar a la compañía se requiere la firma conjunta de dos Directores o un Director y un Apoderado o dos apoderados. f) Convocar por medio del Presidente del Directorio, o en ausencia, falta o impedimento del este por medio del Vicepresidente del Directorio a Junta General de Accionistas cuando estime conveniente; g) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. En consecuencia, podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos por plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, debiendo tales compras responder al objeto social, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado en cuenta corriente o a plazo con o sin garantía especial, solicitar prestamos a los bancos particulares o de Derecho privado con fines públicos y demás instituciones oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitadores, girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra

depósitos o en sobregiro, abrir cuentas corrientes o de gestión, aceptar y dar fianzas, garantía y avales, cuando le fueren requeridos por el giro normal de los negocios, carta de crédito, formular facturas, emitir certificados de depósitos y "warrants" celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros, como asegurados, endosar pólizas, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de arrendamiento, recibir bienes en pago, haciendo novaciones, remisiones o finiquitos de deudas, aceptar concordatos, prórrogas de jurisdicción, aceptar y dar comisiones, corretajes, representaciones, mandatos y consignaciones, realizar avalúos, tasaciones, inventarios, propaganda y remates, previa designación de personas con título habilitante y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputé necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; h) Conocer de todos los asuntos que no estén sometidos a la Junta General, al Presidente del Directorio, o Comisarios; i) Acordar la creación de sucursales, agencias, delegaciones, representaciones, franquicias y demás locales necesarios para el desenvolvimiento de la Compañía en cualquier lugar del exterior; j) Autorizar a los Directores que en forma conjunta obliguen a la sociedad a la realización de actos y contratos cuando su cuantía supere los montos pre-establecidos por el Directorio; k) Determinar las políticas de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados y la opinión pública; l) Servir de enlace entre la Compañía y los accionistas, aplicando los principios de transparencia y paridad de trato, creando los mecanismos adecuados para prestar una veraz información transmitida en tiempo útil sobre la marcha de la Compañía; m) Proponer la política en materia de recompra de acciones propias; n) Aprobar las operaciones que comprometan la disposición de activos estratégicos de la Compañía, así como las grandes operaciones societarias, incluyendo la gestión de los conflictos de interés entre accionistas, administradores y miembros del Directorio, y el control de las operaciones vinculadas; ñ) Facultar a los Directores el otorgamiento de poderes que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la Compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que puedan en determinadas circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y en representación de la sociedad en actos y contratos, negocios y operaciones de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías; o) Designar cuando corresponda al Auditor Externo; p) Crear, nombrar, trasladar o separar de los empleos o puestos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de sueldos, salarios, comisiones y/o gratificaciones, determinar sus atribuciones y encomendar a ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos y conceder las licencias y vacaciones siempre que estos no sean los puestos o empleos que la Junta General cree o implemente, pudiendo delegarse esta atribución a los gerentes departamentales que para el efecto la Junta General de Accionistas creare; q) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere necesario; r) Formar sociedades principales o subsidiarias efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso la de suscribir total o parcialmente el capital social y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de los intereses o cooperación de la administración; s) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria, la memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas t) Someter a la

Junta General las proposiciones o modificaciones o adiciones de los Estatutos y el aumento o disminución del Capital, así como la prórroga o disolución anticipada de la Sociedad, u) Emitir debentures u obligaciones dentro o fuera del país, practicar la conversión de debentures por otros de interés menor mediante arreglos con los tenedores.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- CESE DE LOS DIRECTORES.-** Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones:- a) Por terminación del periodo de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por fallecimiento, o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, en cuyo caso de no haber suplentes designados que puedan principalizarse, el Directorio de acuerdo con el Comisario designará el o los reemplazantes internos, quienes desempeñarán el cargo hasta que la próxima Junta General de Accionistas designe los definitivos, y/o por renuncia aceptada por la Junta General.

**DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- ARTICULO TRIGESIMO.-** El Presidente del Directorio podrá o no ser accionista de la compañía, será nombrado de entre los miembros del Directorio, y durará un año en sus funciones, sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido por el mismo periodo, en caso de que haya sido reelegido como Director por la Junta General de Accionistas.- No podrán ser Directores, Presidente del Directorio ni Vicepresidente del Directorio de la Compañía sus banqueros, arrendatarios, constructores o suministradores de materiales por cuenta de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos cincuenta y ocho de la Ley de Compañías.-

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Presidente del Directorio y el Vicepresidente del Directorio o el Director designado que conjuntamente deba actuar con el primero en todo lo que este Estatuto determina para obligar legalmente a la compañía, desempeñarán su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente, y tendrán las facultades para las cuales los mandatarios necesitan de poder especial, así como, las enumeradas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Las atribuciones y deberes del Presidente del Directorio, del Vicepresidente del Directorio y del Director designado que conjuntamente deba actuar con el primero en todo lo que este Estatuto determina para obligar legalmente a la compañía son:- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía y del Directorio; b) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Juntas Generales y del Directorio; d) Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente del Directorio o con el Director designado los títulos de las acciones o certificados provisionales que la Compañía entregará a los accionistas y las obligaciones y partes beneficiarias; e) Supervigilar las actividades de la Compañía; f) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, representación que se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico; g) Realizar con las autorizaciones previas del Directorio o de la Junta General toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al Estatuto Social o que pudieren impedir posteriormente que la Compañía cumpla con sus fines y de todo lo que implique reforma al Estatuto Social; h) Arrendar o subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como,

acciones o valores; cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles; i) Cobrar las sumas que se adeudaren a la Compañía por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso; j) Presentar dentro de los tres meses posteriores a la terminación del correspondiente ejercicio económico el balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, un informe relativo a su gestión y a la marcha de la Compañía en el respectivo periodo y la propuesta de distribución de las utilidades si las hubiera; deberá también presentar los balances parciales que requiera la Junta General; k) Elaborar el presupuesto de la Compañía; l) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de conformidad con las disposiciones pertinentes, la correspondencia, las actas del Directorio, de las Juntas Generales y expedientes de las mismas y, en general, el archivo de la Compañía m) Continuar con el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo, salvo el caso de haber presentado su renuncia en el cual podrá separarse cuando haya transcurrido treinta días desde aquel en que la presentó; n) Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas.-

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General nombrará un comisario principal y un suplente, quienes podrán o no tener la calidad de accionistas, durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente por igual periodo.- No podrán ser comisarios las personas a que se refiere el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías.- El comisario continuará en sus funciones aun cuando hubiere concluido el periodo para el que fue designado, hasta que fuere legalmente reemplazado.-

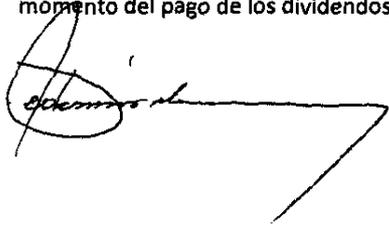
**ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponde a los comisarios:- a) Fiscalizar la administración de la Compañía; b) Examinar los libros de contabilidad; c) Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; d) Presentar al Directorio cuando lo solicite y a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes; e) Convocar a Junta General de Accionistas en caso de urgencia, o cuando lo omitiere el Presidente del Directorio o su reemplazo; f) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales y a las sesiones de Directorio; g) Vigilar las operaciones de la Compañía; h) Pedir informes a los administradores; i) Informar oportunamente a la Superintendencia de Compañías sobre las observaciones que formulare y le fueren notificadas; y, j) Todas las demás atribuciones y deberes señalados por las leyes en relación con la contabilidad y negocios de la Compañía.- El Comisario Suplente reemplazará al titular en todos los casos en que éste no pueda desempeñar sus funciones. La remuneración del Comisario será fijada anualmente por la Junta General de Accionistas si esta facultad no ha sido delegada al Directorio.

**ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** La Compañía habrá de disolverse por las causales enumeradas en el artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías y de conformidad a lo establecido en las disposiciones pertinentes de ese cuerpo legal y las instrucciones que señala la Junta siempre que no se contrapongan a la Ley. La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio con intervención del Comisario salvo que se resuelva otra cosa por la Junta General de Accionistas. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad corresponde íntegramente a los accionistas. Las acciones que no hubieren sido totalmente

pagadas al producirse la liquidación, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje pagado por su valor nominal.

**ARTICULO.- TRIGÉSIMO QUINTO.-** En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, su Reglamento y otras leyes vigentes.-

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- BALANCES Y DOCUMENTOS.-** El ejercicio comercial comenzará el Primero de enero de cada año y se cerrará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Igualmente, en esta última fecha se hará el inventario y el Balance General. La Contabilidad de la Sociedad y toda la documentación inherente así como el Libro de Acciones y Accionistas y todas las comunicaciones del domicilio de Accionistas o grupos de los mismos efectuadas en virtud de las estipulaciones de los presentes Estatutos, deben estar siempre a disposición para la inspección de todos los accionistas o grupos de los mismos. Para los fines de la inspección los accionistas o grupos mencionados podrán hacerse representar por mandatarios, admitiéndose a ese objeto el poder legalmente conferido. Todos los años se practicará un inventario y se efectuará un balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta y uno de diciembre de cada año, documentación que con un informe sobre la marcha de la Sociedad será sometida al Comisario, quien formulará su dictamen sobre la misma antes de ser presentada a los accionistas. La distribución de las utilidades será acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, después de hechas las reservas legales y las que acuerde la Junta. Las acciones suscritas pero no pagadas, percibirán el dividendo que proporcionalmente les corresponde a las sumas abonadas en el momento del pago de los dividendos en cuestión.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 0990017514001  
**RAZÓN SOCIAL:** TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PEYES PORTOCARRERO LUIS ROBERTO  
**CONTADOR:** MUÑOZ SANTOS GLADYS ELIZABETH

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/02/1960      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 01/02/1960  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 31/05/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/04/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAPUERTE Calle: CHIMBORAZO Número: 217 Intercación:  
 LUQUE VELEZ Edificio: TIA S.A. Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE A LA FARMACIA SANA SANA Teléfono Trabajo:  
 042598830 Email: pvg@tia.com.ec Web: WWW.TIA.COM.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

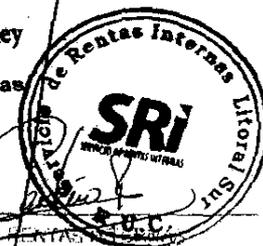
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO ICE MENSUAL
- ANEXO PVP
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 125      **ABIERTOS:** 124  
**JURISDICCIÓN:** (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS      **CERRADOS:** 1

Cedeño Robalino Luis Orley  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR



*[Handwritten Signature]*  
**TIA**  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**Idem:** 100900104      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO)      **Fecha y hora:** 07/04/2011 09:35:50

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, D'OY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil,

19 ABR. 2011



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimo Tercero  
Guayaquil

*C*

**ACTA DE SESION DEL DIRECTORIO DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS S.A. TIA  
CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2011.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de febrero de 2011, siendo las 17h00 horas, en el local social de la Compañía ubicado en la intersección de las calles Chimborazo 217 y Luque, de esta ciudad de Guayaquil, tiene lugar la (09) reunión del Directorio de la compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS S.A. TIA., la misma que ha sido convocada por el Presidente señor Ignacio Sanabria Díaz, con la concurrencia de los siguientes Directores Principales: señor Ignacio Sanabria Díaz, Director Principal; señor Leonardo Salgado Taboada, Director Principal; economista Pedro González Villón, Director Principal; y, señor Luis Norberto Reyes Portocarrero, Director Principal, quienes se encuentran reunidos para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DE DOS DIRECTORES PARA LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**
- 2. ASIGNACION DE CAPITAL REMANENTE PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA.**

Preside la sesión el titular señor Ignacio Sanabria Díaz, como Presidente del Directorio, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Luis Norberto Reyes Portocarrero, designado para el efecto. El señor Presidente, por haber quórum estatutario declara instalada la sesión y expresa: que se ha convocado a esta reunión de Directorio de la Compañía, de acuerdo con la esquila entregada a cada uno de los señores Directores y también al Síndico Principal o Comisario de la compañía, tal como lo determina el Estatuto Social de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DE DOS DIRECTORES PARA LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. 2.- ASIGNACION DE CAPITAL REMANENTE PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA.

El señor Ignacio Sanabria Díaz, hace saber de la necesidad de nombrar a dos Directores para la suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y determinar la asignación del remanente final de US\$ 3.011,30, con lo que se completaría el capital para el Aumento de Capital de la empresa.

Oída la exposición del Presidente, y luego de los comentarios correspondientes entre los asistentes, el Directorio por unanimidad, RESUELVE:

Punto Uno.- Designar por unanimidad a los señores Luis Reyes Portocarrero y Pedro Gonzalez Villón, facultándoles para que a nombre de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS S.A. TIA, suscriban la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y cualquier documento público o privado que se requiera para el efecto.

Punto Dos.- En base a la facultad otorgada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de diciembre de 2010, el remanente de US\$ 3.011,28, es asignado a los accionistas que participaron en el aumento de capital, a prorrata de su participación en el mismo, quienes deberán suscribir y pagar conforme corresponde, de esta manera se completa el 100% del capital para el Aumento.

Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria; el Presidente concede un receso para la redacción del Acta de la sesión.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación,

se levanta la sesión a las 18h00.

Para constancia de lo expresado, firman los señores Directores.



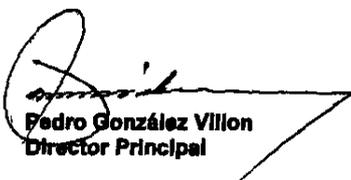
**Ignacio Sanabria Díaz**  
Director Principal  
Presidente del Directorio



**Luis Norberto Reyes**  
Director Principal  
Secretario Ad Hoc



**Leonardo Salgado Taboada**  
Director Principal



**Pedro González Villón**  
Director Principal



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

0916146301

FECHA DE EMISION: 2017-04-19

**IDENTIFICACION DE REYES PORTOCARRERO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-18

NACIONALIDAD: PERUANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

GENERA: ELENA  
 CASTRO SANZ

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: APODERADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES ZAPATA GUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PORTOCARRERO VERA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2017-04-19

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-19



373458

**REYES PORTOCARRERO**  
**LUIS NORBERTO**

NACIONALIDAD: PERU

PASAPORTE: 0376758 C.I: 0916146301

VISA: 10 JV REG. N°: 19-12397.41187

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

N° EXPEDIENTE: 23/07/2008

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL

VALIDO HASTA:

RESPONSABLE: POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Mayo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 504 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de uno fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil,

19 ABR. 2011



*Virgilio Jarrin Acunzo*

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
 Notario Decimo Tercero  
 Guayaquil

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 090055647-3  
 GONZALEZ VILLON PEDRO PASCUAL  
 GUAYAS/SANTA ELENA/ATAHUALPA  
 25 MARZO 1940  
 001-1 0032 00093 M  
 GUAYAS/ SANTA ELENA  
 SANTA ELENA 1940

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1124  
 CASADO JULIA PAREDES  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 AMADO GONZALEZ  
 CLAUDINA VILLON  
 GUAYAQUIL 11/05/2005  
 11/05/2017  
 RENTIA 45821

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

062-0004 0900556473  
 NUMERO Cedula  
 GONZALEZ VILLON PEDRO PASCUAL

GUAYAS GUAYAS  
 PROVINCIA CANTON  
 PEDRO BONIFAZ YAGUEN DE FATIMA  
 PARROCELA ZONA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, D'OY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de..... UNA.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: indeterminada.- Guayaquil, 19 ABR. 2011



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
 Notario Décimo Tercero  
 Guayaquil

*C*

**ACTA DEL DIRECTORIO DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. CELEBRADA  
EL 16 de Febrero del 2011**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de febrero de 2011, siendo las 17h00 horas, en el local social de la Compañía ubicado en la intersección de las calles Chimborazo 217 y Luque, de esta ciudad de Guayaquil, tiene lugar la (08) reunión del Directorio de la compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., la misma que ha sido convocada por el Presidente señor Ignacio Sanabria Díaz, con la concurrencia de los siguiente Directores Principales: señor Ignacio Sanabria Díaz, Director Principal; señor Leonardo Salgado Taboada, Director Principal; economista Pedro González Villón, Director Principal; y, señor Luis Norberto Reyes Portocarrero, Director Principal, quienes se encuentran reunidos para tratar el siguiente Orden del Día:

**1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DEL REMANENTE DE ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2010.**

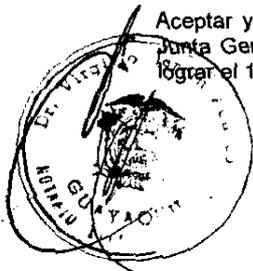
Preside la sesión el titular señor Ignacio Sanabria Díaz, como Presidente del Directorio, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Luis Norberto Reyes Portocarrero, designado para el efecto. El señor Presidente, por haber quórum estatutario declara instalada la sesión y expresa: que se ha convocado a esta reunión de Directorio de la Compañía, de acuerdo con la eschuela entregada a cada uno de los señores Directores y también al Síndico Principal o Comisario de la compañía, tal como lo determina el Estatuto Social de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DEL REMANENTE DE ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2010.** El Presidente toma la palabra e informa al Directorio que el aumento de capital se ha suscrito y pagado parcialmente en la suma de US\$ 82.646,90, según el siguiente detalle:

	US\$
- GRANT INVEST PTE. LTD.	25.431,75
- INNOPARTICIPATIONS LT	30.515,15
- INNOVENT INVESTMENT LP	20.348,48
- INNOVENT INVESTMENT S.A.	4.700,00
- Hnos. DANIEL Y RAFAEL NUÑEZ	1.651,52
<b>Total:</b>	<b>82.646,90</b>

Por lo anterior dado que existe un remanente de US\$ 17.353,10-, sugiere que en virtud de la facultad concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre éste sea colocado en los Accionistas que lo requieran para su suscripción y pago en el mismo porcentaje de su participación actual y del aporte realizado, dicha suscripción y pago adicional deberá verificarse hasta el 17 de febrero de 2011; de aún a ésta última fecha existir una diferencia o remanente, se faculta expresamente al señor Presidente del Directorio, para que lo coloque en otros accionistas que lo requirieran o terceros hasta el 25 de febrero de 2011.

Oída la exposición del Presidente, y luego de los comentarios correspondientes entre los asistentes, el Directorio por unanimidad, RESUELVE:

Aceptar y autorizar la suscripción del remanente del aumento de capital social aprobado por la Junta General de 8 de diciembre de 2010, en los términos propuestos por el Presidente, hasta lograr el 100% del pago del mismo.

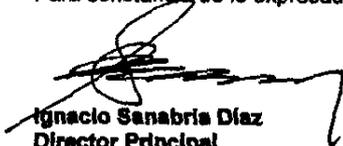


Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria; el Presidente concede un receso para la redacción del Acta de la sesión.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación,

Se levanta la sesión a las 16h45.

Para constancia de lo expresado, firman los señores Directores



**Ignacio Sanabria Díaz**  
Director Principal  
Presidente del Directorio



**Luis Norberto Reyes**  
Director Principal  
Secretario Ad Hoc



**Leonardo Selgado Taboada**  
Director Principal



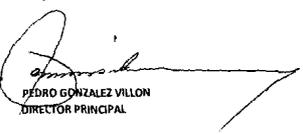
**Pedro González Villón**  
Director Principal



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.

ACCIÓNISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO				CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO FINAL DESPUÉS DEL AUMENTO		
	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A PRORRATA DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA ACCIONISTA EN LA COMPAÑÍA, EN EJERCICIO DE SU DERECHO PREFERENTE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, EN LA ASIGNACIÓN DEL REMANENTE DE USD \$17.353,10, A PRORRATA DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA ACCIONISTA EN LA COMPAÑÍA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, EN LA ASIGNACIÓN DEL REMANENTE DE USD \$3.011,28, A PRORRATA DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA ACCIONISTA EN EL AUMENTO	TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR CADA ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO FINAL	ACCIONES FINALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN FINAL
1 GRANT INVEST PTE. LTD	\$1.930,27	25,432	\$25.431,75	\$4.413,20	\$926,62	\$30.771,57	32.701,84	1.635.092	30,395%
2 INNOPARTICIPATIONS LP	\$2.316,10	30,515	\$30.515,15	\$5.295,32	\$1.111,85	\$36.922,32	39.239,42	1.961.921	36,470%
3 INNOVENT INVESTMENT LP	\$1.544,450	20,349	\$20.348,48	\$3.531,10	\$741,41	\$24.620,99	26.165,44	1.308.272	24,320%
4 INNOVENT INVESTMENTS S.A.	\$356,73	4,700	\$4.700,00	\$815,60	\$171,25	\$5.686,85	6.043,58	302.179	5,617%
5 NIÑES VALELLA RODRIGUEZ DANIEL Y RAFAEL	\$125,35	1,652	\$1.651,52	\$286,60	\$60,15	\$1.998,27	2.123,62	106.181	1,974%
6 RECO S.A.	\$1.317,10	17,353					1.317,10	65.855	1,224%
TOTAL	\$7.590,00	100,000	\$82.646,90	\$14.341,82	\$3.011,28	\$100.000,00	107.590,00	5.379.500	100,000%

  
 LUIS NORBERTO REYES PORTOCARREO  
 DIRECTOR PRINCIPAL

  
 PEDRO GONZALEZ VILLON  
 DIRECTOR PRINCIPAL



3

EXPOSICIÓN

7

ECONOMÍA

**TENDAS MARIATRINUES ASOCIADAS S.A.**  
**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con la legislación aplicable por de la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de TENDAS MARIATRINUES ASOCIADAS S.A., se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en las instalaciones de la ciudad de Guayaquil, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la calle Guayasmas 217 y Laguna, de la ciudad de Guayaquil, para el día 15 de diciembre de 2014, a las 16:00 horas, en los siguientes puntos del orden del día:

1. Ordenar el pago de los dividendos de Dividendos de la Compañía y la distribución de los dividendos de la Compañía.
2. Conceder el voto a los señores accionistas que se presenten a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Se convoca a los señores accionistas a las oficinas de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la calle Guayasmas 217 y Laguna, de la ciudad de Guayaquil, para el día 15 de diciembre de 2014, a las 16:00 horas, en los siguientes puntos del orden del día:

Guayaquil, 15 de diciembre de 2014.

  
**IGNACIO SANABRIA DÍAZ**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**



4

7

**ECONOMÍA**



**ACTUALIDAD**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRARIA SUCROALIMENTARIA DE COLOMBIA S.A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley 222 de 1995 y con el artículo 102 de la Ley 673 de 2001, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Agraria Sucroalimentaria de Colombia S.A. para el día 22 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en las oficinas administrativas de la Compañía, ubicada en la ciudad de Bogotá, para el efecto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el resultado de auditor de la Compañía y el correspondiente informe de la Sociedad de Auditores.
2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial al Estatuto Social de la Compañía y sobre el correspondiente informe de la Compañía.

Se convoca en forma especial a los señores accionistas que en su calidad de Síndicos - Consejo Principal y a los señores accionistas en su calidad de Síndicos - Consejo suplente, con la finalidad de que comparezcan a la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Quincyá, 22 de noviembre de 2010

*[Firma]*  
**IGNACIO SANCHEZ OCHOA**  
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

*[Firma]*

2

7

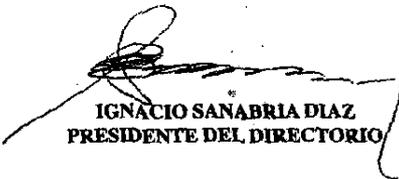
**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE  
EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE  
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

Se comunica a los señores accionistas de la Compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., en cumplimiento de la Ley, el Estatuto Social y de las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía llevada a cabo el día 08 de diciembre de 2010, que se aprobó el aumento de Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100,000.00), para llegar al monto total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$ 107,599.00), mediante la emisión de cinco millones (5'000,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.02) de valor nominal cada una. Adicionalmente, la mencionada Junta General resolvió que el mencionado Aumento de Capital sea suscrito y pagado mediante aporte en numerario; el pago del presente aumento se lo realizará en un 100% al momento de la suscripción.

Tomado en consideración lo anterior, se comunica a los accionistas, de acuerdo con la facultad legal y las decisiones de la Junta General de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., que éstos tienen el derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes al Aumento de Capital mencionado, a prorrata de la participación actual que cada uno tiene en el capital de la Compañía, en las condiciones antes indicadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, y a pagarlas de la forma determinada por la Junta General.

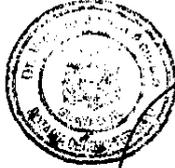
Una vez concluido el plazo para el ejercicio del mencionado derecho, se facultó a que el Directorio de la Compañía a su consideración, asigne el saldo de acciones no suscritas a los accionistas que suscribieron el presente aumento dentro del plazo en el que ejercieron su derecho preferente y que lo requieran, a prorrata también de su participación actual, dentro de los ochos días subsiguientes a la finalización del plazo de suscripción legal preferente, las cuales serán pagadas en forma antes determinada.

Finalmente, en el evento de existir un remanente de acciones no suscritas a la conclusión del segundo plazo que antecede, se faculta a que éste saldo sea asignado por el Directorio a los señores accionistas o a terceros que lo requieran, hasta completar el monto total del aumento de capital suscrito y pagado en mención, las cuales serán pagadas en la forma antes determinada.

  
IGNACIO SANABRIA DIAZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2286, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DDY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de..... *una*..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Cusyaquil, **19 ABR. 2011**



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Sr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

*Ci*

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.

1 firman en unidad de acto y conmigo, el  
2 Notario, de todo lo cual DOY FE.-

3  
4  
5  
6  
7



8  
9  
10

p) TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.

f) SR. LUIS NORBERTO REYES PORTOCARRERO

DIRECTOR PRINCIPAL

11

C.I.# 091614630-1

12

C.V.# ciudadano peruano.

13

RUC.# 0990017514001

14

15

16

17

p) TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.

18

f) SR. EC. PEDRO GONZALEZ VILLON

19

DIRECTOR PRINCIPAL

20

C.C.# 090055647-3

21

C.V.# 062-0004

22

RUC.# 0990017514001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Mayo del año dos mil once.-



*Dimitre*  
Dr. Dimitre  
Notario Público  
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005432 de fecha 26 de Septiembre del 2011, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de fechas 19 de Abril del 2011 y 30 de Agosto del 2011.- Guayaquil, 27 de Septiembre del 2011.



*Dimitre*  
Dr. Dimitre  
Notario Público  
Guayaquil

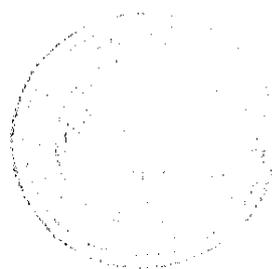
*C*

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTÓN



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

**RAZON:** El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 24 de Diciembre de 1959 de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ. DJC. G. 11. 0005432, del 26 de Septiembre del 2011, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.  
Guayaquil, 28 de Septiembre del 2011





1 de edad, con domicilio y residencia en  
2 esta ciudad de Guayaquil, con la capaci-  
3 dad civil y necesaria para celebrar toda  
4 clase de actos o contratos, y a quienes  
5 de conocerlos personalmente doy fe; bien  
6 instruidos sobre el objeto y resultados  
7 de esta escritura pública de **RECTIFICATO-**  
8 **RIA Y MODIFICATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL**  
9 **SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA Y CODIFI-**  
10 **CACIÓN INTEGRAL DEL ESTATUTO**, a la que  
11 proceden como queda indicado, con amplia  
12 y entera libertad, para su otorgamiento  
13 me presentan la minuta que es del tenor  
14 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Proto-  
15 colo de escrituras públicas a su cargo  
16 sírvase incorporar una de Rectificatoria  
17 y Modificatoria al Aumento de Capital  
18 Suscrito y Pagado y Reforma y Codifi-  
19 cación Integral del Estatuto de la com-  
20 pañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA)  
21 S.A., de conformidad con las estipulacio-  
22 nes que a continuación se detallan: **PRI-**  
23 **MERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otor-  
24 gamiento de la presente escritura pública  
25 los señores **IGNACIO SANABRIA DÍAZ Y PEDRO**  
26 **GONZALEZ VILLON**, en sus calidades de Di-  
27 rectores Principales y como tal Repre-  
28 sentantes legales de la compañía **TIENDAS**



1 **INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, con-  
2 forme consta de los nombramientos que se  
3 agregan como habilitantes.- La compa-  
4 ñía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA)  
5 S.A., es una sociedad ecuatoriana que se  
6 encuentra domiciliada en la ciudad de  
7 Guayaquil.- Los comparecientes son de na-  
8 cionalidad colombiana el primero y ecua-  
9 toriana el segundo, mayores de edad, de  
10 estado civil casados, de ocupación empre-  
11 sarios privados, domiciliados en esta  
12 ciudad de Guayaquil, Provincia del Gua-  
13 yas, legalmente capaces y actúan por los  
14 derechos que representan.- **SEGUNDA.- AN-**  
15 **TECEDENTES.- A)** TIENDAS INDUSTRIALES ASO-  
16 CIADAS (TIA) S.A., celebró una Escritura  
17 de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y  
18 Reforma y Codificación Integral del  
19 Estatuto, mediante escritura pública ce-  
20 lebrada con fecha diecinueve de abril del  
21 dos mil once celebrada ante el Notario  
22 Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doc-  
23 tor Virgilio Jarrín Acunzo, acto societa-  
24 rio que se encuentra en proceso de apro-  
25 bación y perfeccionamiento, actualmente.-  
26 **B)** La Junta General Extraordinaria de  
27 Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES ASO-  
28 CIADAS (TIA) S.A., celebrada en la ciudad

1 de Guayaquil, el día ocho de diciembre de  
2 dos mil diez, resolvió por unanimidad  
3 Aumentar el Capital Social Suscrito y  
4 Pagado de la compañía, Reformar y Reco-  
5 dificar Íntegramente el Estatuto Social  
6 de la misma según los términos contenidos  
7 en el acta respectiva y que formó parte  
8 habilitante de la escritura referida en  
9 el literal A) del presente instrumento.

10 **C)** La Junta General Extraordinaria de  
11 Accionistas de la misma sociedad, cele-  
12 brada el treinta de agosto de dos mil  
13 once resolvió unánimemente, dejar sin  
14 efecto la Reforma y Recodificación Inte-  
15 gral del Estatuto Social de la compañía,  
16 especialmente el cambio de objeto social,  
17 sin perjuicio de que los términos del  
18 Aumento de Capital Suscrito y Pagado, así  
19 como su suscripción no se vean afecta-  
20 dos.- **TERCERA.- RECTIFICATORIA:** Con estos  
21 antecedentes, los intervinientes al pre-  
22 sente instrumento, a nombre y representa-  
23 ción de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS  
24 (TIA) S.A., rectifican y como tal, modi-  
25 fican la Escritura detallada en el li-  
26 teral A) del presente instrumento, dejan-  
27 do sin efecto la Reforma y Recodificación  
28 Integral del Estatuto Social, especial-



1 mente el cambio del objeto, quedando  
2 única y exclusivamente válido los tér-  
3 minos, la reforma del Artículo Quinto del  
4 Estatuto Social -que más adelante se  
5 detalla-, y por tanto, el Aumento del  
6 Capital Social de la compañía en la suma  
7 de cien mil dólares de los Estados Unidos  
8 de América (USD \$ 100.000,00), para lle-  
9 gar a la suma total de ciento siete mil  
10 quinientos noventa dólares de los Estados  
11 Unidos de América (USD \$ 107.590,00),  
12 mediante la emisión de cinco millones  
13 de (5'000.000) nuevas acciones ordina-  
14 rias y nominativas de dos centavos de  
15 dólar de los Estados Unidos de América  
16 (USD \$0.02) de valor nominal cada una.-  
17 **Segunda:** De la misma manera, y conforme  
18 la resolución de la Junta General  
19 Extraordinaria de Accionistas, cele-  
20 brada el treinta de agosto de dos mil  
21 once, no se altera en forma alguna,  
22 el aumento de capital, el derecho  
23 preferente, suscripción del capital,  
24 ni la conformación del mismo luego  
25 de la aprobación y perfeccionamien-  
26 to del aumento de capital mencionado.-  
27 **Tercera:** Que como consecuencia del  
28 referido Aumento de Capital y del

1 Acta de Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas del treinta de agosto de dos  
3 mil once, se reformará, única y exclusi-  
4 vamente, el Artículo Quinto del Estatuto  
5 Social actual, en los términos que consta  
6 a continuación: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPI-**  
7 **TAL.-** El Capital social es de CIENTO SIE-  
8 TE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS  
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$107.590,00),  
10 dividido en CINCO MILLONES TRESCIENTAS  
11 SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (5'379.500,00),  
12 acciones ordinarias y nominativas de DOS  
13 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
14 DE AMÉRICA (USD \$ 0,02) de valor nominal  
15 cada una.".- **CUARTA: DECLARACIONES.-** En  
16 cumplimiento a la resolución modificato-  
17 ria y rectificatoria tomada por la Junta  
18 General Extraordinaria de Accionistas de  
19 fecha treinta de agosto de dos mil once,  
20 los intervinientes dejan sin efecto toda  
21 reforma integral del Estatuto Social,  
22 especialmente la reforma de objeto so-  
23 cial, así como toda reforma al Estatuto  
24 Social de la compañía que no se detalle  
25 expresamente en el presente instrumento.-  
26 **Segunda:** Por lo expuesto, los intervi-  
27 nientes dejan constancia, que queda to-  
28 talmente vigente, y surtirá todos los



1 efectos legales pertinentes, respecto al  
2 proceso de Aumento de Capital Social de  
3 la compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIA-  
4 DAS (TIA) S.A., resuelto mediante Acta de  
5 Junta General de Accionistas de fecha  
6 ocho de diciembre de dos mil diez, y  
7 elevada a escritura pública de fecha die-  
8 cinueve de abril del dos mil once ce-  
9 lebrada ante el Notario Décimo Tercero  
10 del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jar-  
11 rrín Acunzo y que se encuentra en proceso  
12 de aprobación y perfeccionamiento ante  
13 los órganos respectivos.- **Tercera:** Final-  
14 mente, los intervinientes, declaran bajo  
15 juramento que la información y datos con-  
16 tenidos en éste instrumento son verda-  
17 deros y corresponden a la realidad.-  
18 **QUINTA.- MARGINACIONES Y AUTORIZACIÓN.-**  
19 El Señor Notario, se servirá tomar nota  
20 al margen y sentar razón de la presente  
21 rectificatoria en la Escritura detallada  
22 en el literal A) del presente instru-  
23 mento.- Se concede autorización a la doc-  
24 tora María Rosa Fabara Vera y/o doctora  
25 Mariana Leonor Villagómez Alvarez y/o  
26 doctor Diego Mario Ramírez Mésec, y/o  
27 abogado José Alfredo González Garavito,  
28 y/o abogado Efrén Vintimilla, y/o abogada

1 Margarita Ripalda Rodríguez, y/o Abo-  
2 gada Fernanda Palacios Miranda, para  
3 que conjunta y/o individualmente ges-  
4 tionen la aprobación e inscripción de  
5 la presente escritura pública.- Usted  
6 Señor Notario se servirá agregar las  
7 demás formalidades de estilo para  
8 la plena validez de ésta escritura.  
9 (Firmado).- **ABOGADA ANDREA ESPINEL**  
10 **GALÁRRAGA**.- Matrícula profesional nú-  
11 mero doce mil quinientos noventa y seis.-  
12 Colegio de Abogados del Pichincha.-  
13 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agre-  
14 gados a mi Registro, formando parte  
15 integrante de la presente escritura  
16 pública, todos los documentos habili-  
17 tantes que se han considerado perti-  
18 nentes para dar la solemnidad que re-  
19 quiere el presente Instrumento Públi-  
20 co.- Los comparecientes me presenta-  
21 ron sus respectivos documentos de  
22 Identificación Personal.- Leída que  
23 les fue la presente escritura, de  
24 principio a fin y en alta voz, por mí  
25 el Notario a los intervinientes,  
26 éstos la aprobaron en todas y cada  
27 una de sus partes, se afirmaron,  
28 ratificaron y firman en unidad de

**TIA S.A.**  
Chimborazo 217 y Tuque  
PBX: (5934) 2598830  
Casilla: 09-01-05835  
Guayaquil - Ecuador



(Dy)

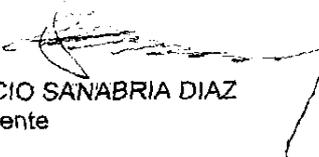
Guayaquil, 11 de Marzo del 2011

Señor  
**PEDRO GONZALEZ VILLON**  
Ciudad

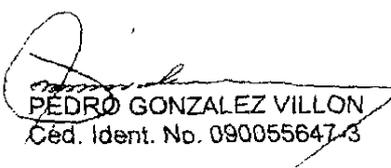
Muy estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., celebrada el 11 de Marzo del 2011, lo eligió a usted para el cargo de DIRECTOR PRINCIPAL de la Compañía, por un período de UN AÑO, como lo determinan los Estatutos Sociales. Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada Compañía, firmando conjuntamente con otro Director o con un Apoderado de la misma, con facultades suficientes. La escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., fue otorgada el 24 de Diciembre de 1959, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1ro. de Febrero de 1960.

Atentamente,

  
IGNACIO SANABRIA DIAZ  
Presidente

RAZON: Acepto el cargo y funciones que corresponden al Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 11 de Marzo del 2011.

  
PEDRO GONZALEZ VILLON  
Céd. Ident. No. 090055647-3



NUMERO DE REPERTORIO: 13.972  
FECHA DE REPERTORIO: 14/Mar/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Director Principal, de la Compañía  
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., a favor de  
PEDRO PASCUAL GONZALEZ VILLON, a foja 22.469, Registro  
Mercantil número 4.235.

ORDEN: 13972

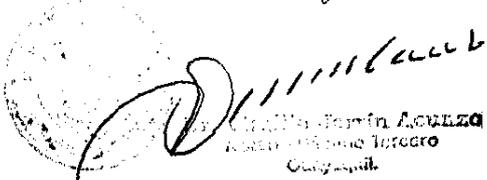
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la ley  
Notarial, reformada por el Decreto Ejecutivo Número 2586, de  
Marzo del año 1977, publicado en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de abril de 1977, C.O.F.C. Con la lotería precedente,  
que consta de .....  
documentos que se encuentran en el Registro Mercantil  
Número 4.235 del Cantón Guayaquil, foja 30/2011



Dr. Martín Aguiza  
Notario Público Inscrito  
Guayaquil

**TIA S.A.**  
Chimborazo 217 y Luque  
PBX: (5934) 2598830  
Castilla: 09-01-05835  
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 11 de Marzo del 2011

Señor  
**IGNACIO SANABRIA DIAZ**  
Ciudad

Muy estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., celebrada el 11 de Marzo del 2011, lo eligió a usted para el cargo de DIRECTOR PRINCIPAL de la Compañía, por un período de UN AÑO, como lo determinan los Estatutos Sociales. Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada Compañía, firmando conjuntamente con otro Director o con un Apoderado de la misma, con facultades suficientes. La escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., fue otorgada el 24 de Diciembre de 1959, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1ro. de Febrero de 1960.

Atentamente,

  
LUIS REYES PORTOCARRERO  
Secretario Ad-Hoc Junta General Ordinaria de Accionistas

RAZÓN: Acepto el cargo y funciones que corresponden al Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 11 de Marzo del 2011.

  
IGNACIO SANABRIA DIAZ  
Céd. Ident. No. 090308308-7



NUMERO DE REPERTORIO: 13.974  
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: Que con fecha catorce de Marzo del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Director Principal, de la Compañía  
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. a favor de  
IGNACIO SANABRIA DIAZ, a foja 22.570, Registro Mercantil  
número 4.248.

ORDEN 11974



REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



REGISTRO  
MERCANTIL  
ARZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley  
Notarial, informada por el Decreto Supremo Número 2086, de  
Marzo de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 504  
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Guayaquil, a catorce de marzo  
del 2011, a las 15:42 horas, en el Registro Mercantil del Cantón  
Guayaquil, foja 22.570, número 4.248.

*Agosto 30/2011*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ignacio Sanabria Díaz  
Director Principal  
Compañía TIA S.A.  
Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA)  
S.A.**

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los treinta días del mes de agosto de dos mil once, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Chimborazo 217 y Luque, de la ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., de conformidad con las convocatorias publicadas en el Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, edición de los días 16, 22 y 26 de agosto de 2011, que se adjuntan al expediente.

A continuación la Junta General designa al señor Ignacio Sanabria Díaz como Presidente Ad Hoc y, actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Pedro González Villón.

El Secretario Ad-Hoc, informa y certifica que con la concurrencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Acta, se verifica que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo esta Junta General Extraordinaria, ya que se encuentra representado el 82,64 % del capital pagado de la Compañía, por lo que, siendo las 16H00 se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A..

El Presidente Ad Hoc de la Junta, pide que por Secretaría se dé lectura a las Convocatorias conforme a su publicación en el Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, edición de los días 16, 22 y 26 de agosto de 2011 y, cuyo texto es el siguiente:

**PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA -según el caso- CONVOCATORIA A  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

*De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., especialmente lo relativo al artículo Vigésimo Quinto del mismo, se convoca a los señores Accionistas de la compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día martes 30 de agosto de 2011 a las 16h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en calle Chimborazo 217 y Luque, de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:*

- 1. Conocer y resolver sobre la modificación al alcance de la reforma de Estatutos aprobada mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de diciembre de 2010, salvo lo referente al aumento de capital de la compañía.**

*Los Síndicos Comisarios de la compañía han sido además especial e individualmente convocados.*

*Guayaquil, 16, 22 y 26 de agosto de 2011.*

  
**IGNACIO SANABRIA DÍAZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**



Una vez leída la convocatoria, el señor Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta el único punto del Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la modificación al alcance de la reforma de Estatutos aprobada mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de diciembre de 2010, salvo lo referente al aumento de capital de la compañía.**

De inmediato toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta la necesidad de realizar un alcance a la resolución tomada mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2010, toda vez que la resolución de la referencia, debe tratar específicamente sobre el Aumento de Capital de la Compañía y el procedimiento para su plena ejecución. En este contexto, el segundo punto del orden de día sobre la reforma parcial al Estatuto Social de la Compañía y, sobre la codificación integral del mismo, será objeto de conocimiento y resolución de otra Acta de Junta General Extraordinaria, resolviendo de esta forma y unánimemente, mediante la presente Junta, la rectificación y por lo tanto, la modificación a lo resuelto en la referida Acta del 8 de diciembre de 2010, debiendo quedar en dicha Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, exclusivamente para conocimiento y resolución, lo inherente al Aumento de Capital de la compañía.

Motivo por el cual, se entenderá que la totalidad del texto y contenido del punto del orden del día dos (2.) es eliminado totalmente; y, que el punto del orden del día uno (1.) queda tal como consta en el Acta de Junta que reposa en los archivos de Libros Sociales de la compañía de fecha 8 de diciembre de 2010, sin cambio, reforma o modificación alguna.

Finalmente, la Junta de Accionistas, deja constancia que con la presente resolución, se deja sin efecto, la reforma al objeto social de la compañía, así como, la reforma de los Estatutos Sociales de la misma; y, a su vez, queda vigente sin variación alguna, y por lo tanto, no se entenderá haber sufrido alteración alguna el aumento de capital, el derecho preferente, suscripción del capital, ni la conformación del mismo luego de la aprobación del aumento.

Quedan autorizados los Directores Principales de la compañía, señores Ignacio Sanabria Díaz y Pedro González Villón, conforme establece los Estatutos Vigentes de la compañía, a otorgar, suscribir, elevar y/o gestionar cualesquier acto, contrato, convenio o documento necesario para el perfeccionamiento del presente instrumento.

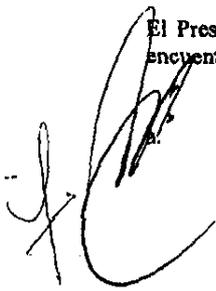
Por lo expuesto, queda establecido que esta moción es aprobada por unanimidad y dan plena validez a lo resuelto en esta Junta.

Una vez tratado el único punto del Orden del Día, el señor Presidente Ad Hoc dispone un receso para preparar el acta de esta junta.

Siendo las 17H00 se reinstala la sesión. Por Secretaría se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia el señor Presidente Ad Hoc y el Señor Secretario Ad-Hoc que certifican.

El Presidente Ad Hoc levanta la sesión siendo las 17H30. El expediente de la presente Acta se encuentra integrada por los siguientes documentos:

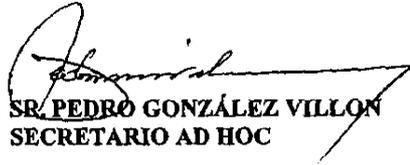
Convocatorias publicadas en el Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, edición de los días 16, 22 y 26 de agosto de 2011.



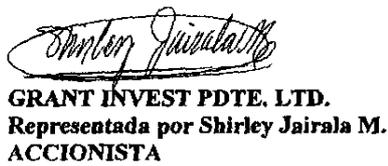
- b. Cartas poder que acreditan la comparecencia a la presente junta en representación de los accionistas.
- c. Lista de los asistentes a la Junta y documentos que justifican la calidad de los comparecientes.



**SR. IGNACIO SANABRIA DÍAZ**  
**PRESIDENTE AD HOC**



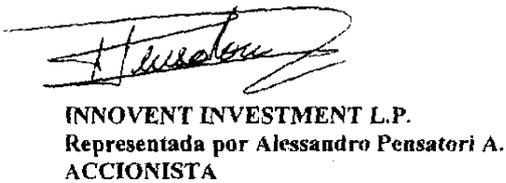
**SR. PEDRO GONZÁLEZ VILLÓN**  
**SECRETARIO AD HOC**



**GRANT INVEST PDTE. LTD.**  
Representada por Shirley Jairala M.  
**ACCIONISTA**



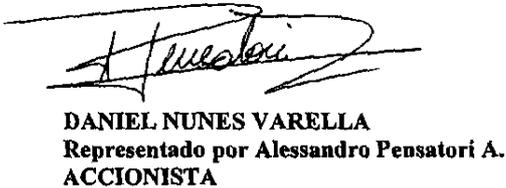
**INNOPARTICIPATIONS LP.**  
Representada por Paola Meléndez G.  
**ACCIONISTA**



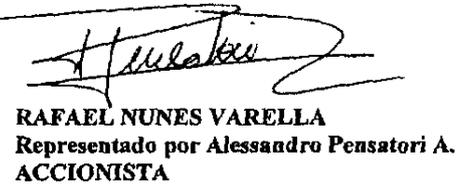
**INNOVENT INVESTMENT L.P.**  
Representada por Alessandro Pensatori A.  
**ACCIONISTA**



**INNOVENT INVESTMENTS S.A.**  
Representada por Leonardo Pesantes VB  
**ACCIONISTA**



**DANIEL NUNES VARELLA**  
Representado por Alessandro Pensatori A.  
**ACCIONISTA**



**RAFAEL NUNES VARELLA**  
Representado por Alessandro Pensatori A.  
**ACCIONISTA**



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los treinta días del mes de agosto de dos mil once, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., el señor Secretario Ad Hoc, Pedro González Villón, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

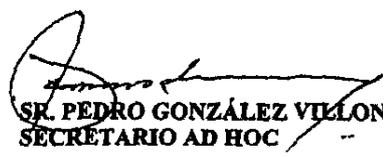
Los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, son los siguientes:

1. **GRANT INVEST PDTE. LTD** debidamente representada por la señorita Shirley Jairala Merchán, conforme consta de la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de noventa y seis mil quinientos trece (96.513) acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,02) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 96.513 votos.
2. **INNOPARTICIPATIONS LP**, debidamente representada por la señora Paola Melendez González, conforme consta de la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de ciento quince mil ochocientos cinco (115.805) acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,02) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 115.805 votos.
3. **INNOVENT INVESTMENT LP**, debidamente representada por el señor Alessandro Pensatori Aurucci, conforme consta de la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de setenta y siete mil doscientos veinte y dos (77.222) acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,02) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 77.222 votos.
4. **INNOVENT INVESTMENTS S.A.**, debidamente representada por el señor Leonardo Pesantes Von Buchwald, conforme consta de la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de diecisiete mil ochocientos treinta y seis (17.836) acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,02) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 17.836 votos.
5. **DANIEL NUNES VARELLA RODRIGUES Y RAFAEL NUNES VARELLA RODRIGUES**, debidamente representados por el señor Alessandro Pensatori Aurucci, conforme consta de la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de seis mil doscientas sesenta y siete (6.267) acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,02) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 6.267 votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicada, la señora Presidente Ad-hoc y la señora Secretaria Ad-hoc que certifica.

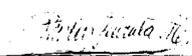
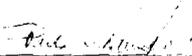
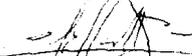
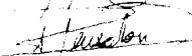


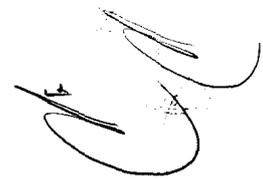
**SR. IGNACIO SANABRIA DIAZ**  
PRESIDENTE AD HOC



**SR. PEDRO GONZÁLEZ VILLÓN**  
SECRETARIO AD HOC

**LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.  
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 30 DE AGOSTO DE 2011**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	FIRMA DEL ACCIONISTA O SU REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
GRANT INVEST PTE. LTD	\$1.930,27		SHIRLEY JAIRALA MERCHAN
INNOPARTICIPATIONS LP	\$2.316,10		PAOLA MELENDEZ GONZÁLEZ
INNOVENT INVESTMENT LP	1.544,45		ALESSANDRO PENSATORI AURUCCI
INNOVENT INVESTMENTS S.A.	\$356,73		LEONARDO PESANTES VON BUCHWALD
DANIEL NUNES VARELLA RODRIGUES Y RAFAEL NUNES VARELLA RODRIGUES	\$125,35		ALESSANDRO PENSATORI AURUCCI
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.272,90</b>		



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990017514001  
RAZON SOCIAL: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: REYES PORTOCARRERO LUIS NORBERTO  
CONTADOR: MUÑOZ SANTOS GLADYS ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1950      FEC. CONSTITUCION: 01/02/1950  
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981      FECHA DE ACTUALIZACION: 15/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: RÓCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Número: 217 Intersección:  
LUQUE - VELEZ Edificio: TIA S.A. Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE A LA FARMACIA SANA SANA. Telefono Trabajo:  
042598630 Email: pgv@tia.com.ec Web: WWW.TIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ICE MENSUAL
- \* ANEXO PVP
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 132      ABIERTOS: 130  
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS      CERRADOS: 2



Miguel Ángel Viriú Maestro  
Máster en Impuestos  
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010958      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 15/08/2011 15:32:58

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley  
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de  
Enero 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 27 de abril de 1978, D.O.Y. P.E. Que la fotocopia precedente  
que consta de 1111 folios, exacta al  
original que también se me exhibe. Curatía:  
Miguel Ángel Cordero, 30/2011



*Miguel Ángel Cordero*

Miguel Ángel Cordero  
Notario Público  
Chiriquí

*Cs*

IDENTIDAD EXT. 09-0308306-7

IGNACIO SNABRIA DIAZ  
 CHIVQUIQUIRA COLOMBIA  
 31 MAYO 1927  
 -- 111.018 M  
 GUAYAQUIL 1927 M. GCB.



*[Handwritten signature]*

COLOMBIANA Y 4243. Y 4244  
 CASADO CON: LINA MERCEDES VON RICHMUND GERVAS  
 SUPERIOR APODERADO GRAL. T. I. A. S. A.  
 NICOLAS SNABRIA  
 MARIA DIAZ  
 GUAYAQUIL, 1 FEBRERO 2005  
 1 FEBRERO 2007

REN *[Handwritten scribble]*

De conformidad con el artículo 18 de la ley  
 1712 de 2014, se declara en firme el número 2.26, de  
 la resolución 2721 de 2014, expedida por el ICBR  
 el 12 de febrero de 2014, en virtud de la cual se  
 declaró en firme el número 2.26, de la resolución  
 2721 de 2014, expedida por el ICBR el 12 de febrero  
 de 2014, en virtud de la cual se declaró en firme  
 el número 2.26, de la resolución 2721 de 2014, expedida  
 por el ICBR el 12 de febrero de 2014.

*[Handwritten signature]*  
 Agosto 30/2011

*[Handwritten signature]*  
 Director General de Aduanas  
 Guayaquil

*[Handwritten mark]*



1 acto y conmigo, el Notario, de todo  
2 lo cual **DOY FE.** -



3  
4  
5  
6  
7  
8 **p) TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

9 **f) SR. IGNACIO SANABRIA DÍAZ**

10 **DIRECTOR PRINCIPAL**

11 C.I.# 0903083087

12 C.V.# *Credencial al rubro*

13 RUC.# 0990017514001

14

15

16

17 **p) TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

18 **f) SR. EC. PEDRO GONZALEZ VILLON**

19 **DIRECTOR PRINCIPAL**

20 C.C.# 090055647-3

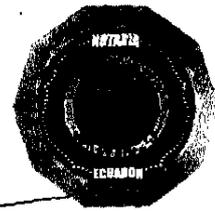
21 C.V.# *252-0002*

22 RUC.# 0990017514001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil once.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMO TERCERO  
GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la rectificatoria y modificatoria al aumento de capital suscrito y pagado y reforma y codificación integral de estatuto que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 19 de Abril del 2011.- Guayaquil, 31 de Agosto del 2011.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMO TERCERO  
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005432 de fecha 26 de Septiembre del 2011, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de fechas 19 de Abril del 2011 y 30 de Agosto del 2011.- Guayaquil, 27 de Septiembre del 2011.

*C*



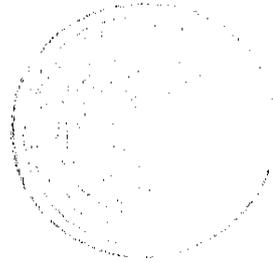
*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMO TERCERO  
GUAYAQUIL

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

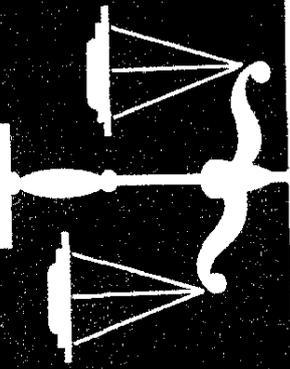
**RAZON:** El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 24 de Diciembre de 1959 de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ. DJC. G. 11. 0005432, del 26 de Septiembre del 2011, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede en Guayaquil, 28 de Septiembre del 2011



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil







# Gaceta

DIRECCIÓN: GUAYAOUILI, Av. 10 de Agosto 601 y Boyaca, Telef.: (09) 232-8814  
QUITO, San Salvador Es-49 y Eloy Alfaro, Telef.: (02) 252-2331 • AGENCIA CLEMENTE PONCE, Clemente Ponce N14-13 y Hermanos Pazmiño, Telef.: (02) 322-2153  
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES: 8:30 - 18:00



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. Y LA RECTIFICATORIA DE LA MISMA.

Se comunica al público que la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, aumentó su capital suscrito por **CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 19 de abril de 2011, y rectificadora por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 30 de agosto de 2011. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0005432** el 26 de septiembre del 2011.

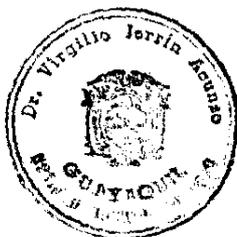
El capital suscrito actual es **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** está dividido en **CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS** acciones de **DOS CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas.

Guayaquil, 26 de septiembre del 2011

Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍA  
DE GUAYAQUIL

(80831)

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Efrén Vintimilla Vélez, protocolizo en el - Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, un testimonio de la Escritura Públicas de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma y Codificación Integral del Estatuto de la Compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., conjuntamente con las diligencias de legalización e inscripción, todo lo -- cual consta de cuarenta y dos fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 7 de Octubre del 2.011.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuarenta y dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de Octubre del año dos mil once.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

